

**Evaluación a la solicitud de Inscripción en el Registro de una Oferta Pública Valores Representativos de Capital**

**Solicitante:**

Fecha de Solicitud:

Analista a cargo:

Analista Colaborador:

**Dirección de Oferta Pública** /Fecha de actualización:

<b>Regulación</b>	<b>Documento</b>	<b>Formalidades</b>	<b>Observación SIV</b>
Art. 6 de la Norma sobre los requisitos de autorización e inscripción en el Registro de la Oferta Pública de Valores (en adelante, NOP).	1 carpeta original 1 carpeta copia 1 CD	1 carpeta original 1 carpeta copia 1 CD	
Art. 9 de la NOP	Formulario de Solicitud.	La solicitud deberá estar suscrita por el representante legal del emisor o por el apoderado general o especial constituido para tales efectos	
	Copia de la cédula y/o pasaporte de los miembros del Consejo de Directores, de los comisarios de cuentas, comisario suplente.  Nota: Para personas físicas nacionales remitir copia de cédula. Para personas físicas extranjeras, remitir copia del pasaporte y/o cédula si poseen.	Copias simples legibles.	
Circular SIV-2014-02-MV, d/f 27/01/2014, la cual establece las disposiciones para la remisión de información, a los fines de mantener actualizado el Registro del Mercado de Valores y Productos.	Copia de la Cédula de identidad y electoral de los Representantes Legales.  (Nombre, nacionalidad, Cédula de Identidad y Electoral, profesión u ocupación y domicilio del Representante legal).	Copias simples legibles.	

**Evaluación a la solicitud de Inscripción en el Registro de una Oferta Pública Valores Representativos de Capital**

**Solicitante:**

Fecha de Solicitud:

Analista a cargo:

Analista Colaborador:

**Dirección de Oferta Pública** /Fecha de actualización:



Norma de Tarifas.	Constancia de pago por depósito de documento.		
Circular SIV-2014-02-MV, d/f 27/01/2014, la cual establece las disposiciones para la remisión de información, a los fines de mantener actualizado el Registro del Mercado de Valores y Productos.	Certificado de nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Intelectual (ONAPI).		
Art. 10 literal a) de la Norma de Inscripción.	Tarjeta de identificación tributaria RNC.	Copia.	
Art. 10 literal b) NOP.	Copia del certificado del Registro Mercantil.	Expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	
Art. 10 literal c) NOP	Documentación constitutiva y sus modificaciones.	Certificada por el Presidente y Secretario de la compañía, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.  <b>Nota: Se requiere además las actas de asambleas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, de los últimos 3 años con las formalidades antes previstas.</b>	
Art. 10 literal d) NOP	Lista de Accionistas	Con sus respectivas participaciones en montos, porcentajes y votos, certificada, sellada y registrada en el	

**Evaluación a la solicitud de Inscripción en el Registro de una Oferta Pública Valores Representativos de Capital**

**Solicitante:**

Fecha de Solicitud:

Analista a cargo:

Analista Colaborador:

**Dirección de Oferta Pública** /Fecha de actualización:

		Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	
Art. 10 literal e) NOP	Acta de accionistas donde se eligieron a los miembros del consejo de administración vigente.	Certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	
Art. 10 literal f) NOP	Acta original emitida por el órgano competente que autoriza la emisión de valores de oferta pública.	Sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	
Art. 10 literal g) NOP	Acta de la junta General Ordinaria que aprobó los estados financieros auditados del último periodo fiscal.	Debidamente certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Art. 10 literal h) NOP	Constancia de la DGII certificado el pago de la liquidación de impuesto sobre la renta del último período fiscal.	Original	
Art. 10 literal h) inciso i) NOP	El (las) acta (s) de la Junta General de Accionistas en la (s) que se haya (n) resuelto respecto a los privilegios otorgados para las acciones preferidas o	Original	

Evaluación a la solicitud de Inscripción en el Registro de una Oferta Pública Valores Representativos de Capital

Solicitante:

Fecha de Solicitud:

Analista a cargo:

Analista Colaborador:

Dirección de Oferta Pública /Fecha de actualización:

	preferentes, de haber habido.		
Art. 10 literal h) inciso ii) NOP	El (las) acta (s) de la Junta General de Accionistas en la (s) que se haya (n) resuelto respecto a las restricciones o limitaciones a la distribución de dividendos que hayan sido debidamente acordadas, así como de los dividendos distribuidos para los últimos tres períodos fiscales, o para los períodos fiscales de operación de la compañía, si fuera menor.	Original	
Art. 10 literal h) inciso iii) NOP	En el caso de que la compañía no haya tomado ninguna decisión sobre los asuntos señalados anteriormente, deberá remitir una certificación del Secretario visada por el Presidente, expresando tal situación.	Original	

Evaluación a la solicitud de Inscripción en el Registro de una Oferta Pública Valores Representativos de Capital

Solicitante:

Fecha de Solicitud:

Analista a cargo:

Analista Colaborador:

Dirección de Oferta Pública /Fecha de actualización:

Art. 10 literal V) NOP	Contrato del programa de emisiones.	Se recibe en modelo	
	Declaración jurada del agente Estructurador.	Se recibe en modelo	
Art. 10 literal I) NOP	<p>Contrato entre el emisor y las entidades que participen en los procesos de emisión, colocación, negociación, depósito y custodia de los valores y otros:</p> <p>* Contrato de estructuración:</p> <p>* Contrato de colocación:</p> <p>* Contrato de depósito de los valores:</p> <p>* Contrato con BVRD:</p>	Se reciben en modelos.	
Artículo 11 NOP	Garantía.	<b>Ver detalle de la garantía al final de este documento.</b>	
Artículo 18 NOP	Facsímil del valor.	Se recibe en Modelo	
Art. 58 del Reglamento.	Declaración Jurada del Responsable del Prospecto.	Se recibe en Modelo	
Art. 205 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores.	Modelo de acto auténtico a utilizar mediante el cual se deberá constar la representación de los valores anotados en cuenta.	<p>Se recibe en Modelo al momento de realizar la solicitud.</p> <p>Las formalidades de las compulsas notariales de los actos auténticos de cada emisión, se remiten bajo las disposiciones establecidas</p>	

Evaluación a la solicitud de Inscripción en el Registro de una Oferta Pública Valores Representativos de Capital

Solicitante:

Fecha de Solicitud:

Analista a cargo:

Analista Colaborador:

Dirección de Oferta Pública /Fecha de actualización:

		en el artículo 92 del Reglamento 664-12. Este Acto debe registrado en el Registro Civil y estar debidamente notariado.	
Art. 17 de la NOP	Calificación de riesgo	<p>Original, debe indicar que la calificación es para el emisor y la emisión.</p> <p><b>Nota 1: la calificación de riesgo debe ser remitida previamente por la calificadora de riesgo.</b></p> <p><b>Nota 2:</b> La calificación de las acciones ordinarias y comunes será voluntaria por la sociedad emisora, por lo que podrá efectuarse oferta pública sin contar con la respectiva calificación de riesgo. Sin embargo, la Superintendencia podrá ordenar la calificación de dichos valores, con causa fundamentada. <b>En los casos de no efectuarse la calificación de riesgo, toda oferta, prospecto de emisión, publicidad y valores deberá contener la expresa mención: "sin calificación de riesgo". (Reglamento Art. 493)</b></p>	
Art. 19 de la NOP	Modelo de Aviso de colocación primaria	Se recibe en Modelo	

**Evaluación a la solicitud de Inscripción en el Registro de una Oferta Pública Valores Representativos de Capital**

**Solicitante:**

Fecha de Solicitud:

Analista a cargo:

Analista Colaborador:

**Dirección de Oferta Pública** /Fecha de actualización:



Art. 52 del Reglamento 664-12.	Prospecto de Emisión	Se recibe en Modelo	
Art. 52 del Reglamento 664-12.y art. 12 de la NOP.	Estados Financieros	<p>Auditados de los 3 últimos períodos fiscales y los interinos al último trimestre transcurrido acumulado desde inicio del año.</p> <p>Las compañías con menos de tres (3) años de operaciones, deberán remitir los Estados financieros por el tiempo que tengan operando, auditados por una firma inscrita en el Registro (Art. 15 de la NOP)</p>	
Art. 15, NOP	<p>Informe de gestión; y Estudio de factibilidad económica, financiera y de mercado y/o plan de negocios.</p> <p>Nota: aplica para compañías con menos de tres (3) años de operaciones.</p>		
Art. 297 de la Ley de Sociedades	<p>Acta de asamblea de accionistas Ordinaria aprobando la adquisición de las acciones en tesorería.</p> <p><i>*Conforme la Ley de Sociedades: Art. 297. La sociedad podrá autorizar una compra de sus propias acciones en virtud de</i></p>	<p>Debidamente certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p>	

Evaluación a la solicitud de Inscripción en el Registro de una Oferta Pública Valores Representativos de Capital

Solicitante:

Fecha de Solicitud:

Analista a cargo:

Analista Colaborador:

**Dirección de Oferta Pública** /Fecha de actualización:

	<i>una decisión de la asamblea general ordinaria únicamente con fondos provenientes de beneficios o de reservas distintas a la legal. Estas acciones deberán ser puestas en tesorería bajo forma nominativa.</i>		
Art. 296 de la Ley de Sociedades, párrafo II	Flujo de efectivo que evidencie que con la compra de las acciones bajo tesorería no se violan acuerdos con los socios o que no se afecten intereses de terceros acreedores de la sociedad.	Documento firmado por el gerente financiero de la empresa y el representante legal.	
Art. 54, párrafo del Reglamento	Opinión de los auditores externos del emisor con respecto al tratamiento contable como pasivo o patrimonio de conformidad con las normas contables aplicables. Se deberá adjuntar todos los elementos que justifiquen la clasificación contable definida.  Nota: aplica para las acciones preferentes.		

Evaluación a la solicitud de Inscripción en el Registro de una Oferta Pública Valores Representativos de Capital

Solicitante:

Fecha de Solicitud:

Analista a cargo:

Analista Colaborador:

Dirección de Oferta Pública /Fecha de actualización:

	Otros documentos depositados		
--	------------------------------	--	--

Observaciones generales:

**Nota 1.** Estas observaciones se realizan sin perjuicios de futuras observaciones.

**Nota 2:** *La sociedad no podrá poseer acciones en tesorería que representen más de la décima parte (1/10) del total de su capital suscrito y pagado, ni más de la décima parte (1/10) de una categoría determinada de acciones. Artículo 297, párrafo II de la Ley de Sociedades.*

**Nota2 : Respecto a la garantía:** En el caso de que la emisión de valores sea garantizada, el emisor deberá indicar el tipo de garantía, real o personal, así como el acto a través del cual se constituye y registra, cuando proceda. Dicha garantía deberá estar amparada con los documentos siguientes:

- a) Contrato de garantía debidamente firmado, legalizado y registrado;
- b) En caso de garantía real, tasación de bienes, la cual debe ser realizada por profesionales o firmas de profesionales que se dediquen a la valorización de activos, debidamente inscritos en el Instituto de Tasadores Dominicanos (ITADO), en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) o en cualquier otro gremio oficialmente reconocido. Dicha tasación no deberá exceder de un (1) año;
- c) En caso de garantía hipotecaria, copia del Certificado de Título correspondiente, debidamente deslindado y así como Certificación de Propiedad y Gravamen emitida por la Oficina del Registro de Título correspondiente;
- d) En el caso de que los bienes dados en garantía prendaria sean valores de oferta pública, instrumentos financieros u otro tipo de títulos negociables, éstos deberán mantenerse bajo la custodia de un banco múltiple o una compañía que ofrezca el servicio de depósito centralizado de valores autorizada por la Superintendencia.